

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 16 de noviembre de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°196V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N°0114-2021-U.I.FIPA recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 08 de noviembre del 2021, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación Dra. Katia Vigo Ingar remite la documentación sustentatoria de la elección del docente faltante Dra. Dániza Mirtha Guerrero Alva como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° y 61° del Reglamento General de Investigación y al Art. 63° del Estatuto de la UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 46° inciso 46.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Unidad Investigación es un órgano de línea de la Facultad y el Art. 62° precisa que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, en el Art. 63° del citado Estatuto indica que la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad y el Art. 64°, nos señala las atribuciones del comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, en el Art. 60° literal "d" del Reglamento General de Investigación, indica que: Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en ciencias básicas y el otro en ciencias complementarias y, en el Art. 61° del citado Reglamento manifiesta que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, con Resolución N° 001V-2020-DFIPA de fecha 31 de marzo de 2020, se conforma el nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 31 de marzo del 2020;

Que, mediante Resolución N° 074V-2021-CFIPA de fecha 01 de junio de 2021, incorpora nuevamente como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. Juan Valdivia Zuta por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 01 de junio de 2021;

Que, mediante el documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación, remite el Acta N° 001-2021-U.I.FIPA en sesión de trabajo virtual de fecha 08 de noviembre de 2021, en el cual se realizó la elección del docente faltante, miembro de comité directivo de la Unidad de Investigación FIPA, con la asistencia de los siguientes docentes investigadores: KATIA VIGO INGAR Directora UIFIPA, JOSÉ R. CÁCERES PAREDES Docente Investigador, JUAN VALDIVIA ZUTA Docente Investigador y SEGUNDO A. GARCÍA FLORES Docente Investigador;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve

“autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 46.2° literal c, 176° y 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° inciso 67.2° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° INCORPORAR, con eficacia anticipada**, como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a la docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dra. Dániza Mirtha Guerrero Alva** por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 09 de noviembre de 2021, quedando conformado el Comité Directivo por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

<b>Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES</b>	<b>Miembro</b>
<b>Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA</b>	<b>Miembro</b>
<b>Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA</b>	<b>Miembro</b>
<b>Mag. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES</b>	<b>Miembro</b>

**2° ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, ORH, U.I. FIPA, EPIA, EPIP, Unidad de Posgrado, DAIP, DAIA, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)